

[CASO NÚM. 3271]

[ESTATUS: **ACTIVO**]

# El Expediente de la Libertad Sindical en Cuba

Análisis de los hechos, recomendaciones de la OIT  
y estatus procesal (2018-2025).



Organización Internacional del Trabajo (OIT) - Comité de Libertad Sindical.



**[ENTIDAD]: Asociación Sindical Independiente de Cuba (ASIC)**

- **Origen:** Fusión de múltiples sindicatos independientes en 2016.
- **Misión:** Defensa de derechos laborales y promoción de normas de la OIT.
- **Postura:** Propugna autonomía sindical sin vínculos político-partidistas.



**[ENTIDAD]: Gobierno de la República de Cuba**

- **Estructura:** Monopolio sindical en la práctica (Central de Trabajadores de Cuba - CTC).
- **Postura:** Rechaza la legitimidad de la ASIC. Afirma que no representan a colectivos de trabajo ni poseen vínculo laboral legal.

<b>Dimensión del Conflicto</b>	<b>La Denuncia (ASIC)</b>	<b>La Defensa (Estado Cubano)</b>
Identidad de los Acusados	Son dirigentes y activistas sindicales ejerciendo derechos fundamentales.	Son delincuentes comunes y personas con conducta antisocial sin vínculo laboral formal.
Motivo de los Despidos	Represalias directas por actividad sindical (ej. asistir a cursos de la OIT).	Infracciones graves de la disciplina laboral (ej. ausencias injustificadas).
Financiamiento y Motivación	Organización autónoma financiada por solidaridad internacional legítima.	Mercenarios financiados por potencias extranjeras (EE.UU./NED) para el cambio de régimen.



### Acoso Policial y Penal

Detenciones arbitrarias sistemáticas (ej. el Secretario General Iván Hernández Carrillo), juicios sumarísimos, golpizas y amenazas de prisión.

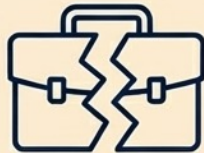


### Restricciones de Movimiento

Prohibiciones de salida del país para asistir a foros internacionales y cercos domiciliarios durante fechas clave (1 de Mayo).



## Mapa de Infracciones



### Represalias Laborales

Despidos disfrazados de reestructuraciones o **faltas disciplinarias** a activistas detectados en labores de la ASIC.



### Cibersabotaje y Asfixia Digital

Cortes de internet focalizados e interceptación de comunicaciones para impedir la participación en seminarios virtuales (ej. bloqueos en Zoom).

# Evolución del Expediente: El Inicio del Cerco (2018 - 2019)

2018

- **El Detonante:** La ASIC documenta y denuncia decenas de arrestos de corta duración.
- **El Patrón:** Sindicalistas como Víctor Manuel Domínguez son impedidos de viajar a la Conferencia Internacional del Trabajo en Ginebra.

2019

- **La Escala Operativa:** Allanamientos de viviendas y confiscación de bienes.
- **Incautación:**
- **Incautación:** Se reporta la destrucción y confiscación sistemática de materiales educativos, incluyendo copias físicas de los convenios de la OIT.

# Evolución del Expediente: Crisis Nacional y Represión (2021 - 2022)

## 2021 (Pandemia)

**El Pretexto Sanitario:** El Estado utiliza las restricciones por COVID-19 como herramienta legal para impedir reuniones sindicales, amenazando con cargos de propagación de epidemias.

## 2021-2022 (Protestas 11J y 15N)

- **Respuesta Violenta:** Durante y después de las masivas protestas del 11 de julio y 15 de noviembre, miembros de la ASIC sufren golpizas brutales.
- **Criminalización:** Sindicalistas son sometidos a detenciones en prisiones de máxima seguridad y juicios sumarísimos (ej. Humberto José Bello Lafita, condenado a 1 año de prisión).

# Evolución del Expediente: Asfixia Sistemática (2023 - 2025)

2023 - 2024

[ [PRESENTE] 2025 ]

**Operativos de Cerco:** Operaciones policiales focalizadas para sitiar las casas de líderes sindicales en aniversarios del 11J y el 1 de Mayo.

**Cibersabotaje:** Cortes quirúrgicos de internet para desconectar a sindicalistas de foros internacionales.

**La Máxima Amenaza:** El Secretario General de la ASIC es arrestado e interrogado bajo cargos de atentar contra el orden constitucional y mercenarismo (delitos penados con hasta 15 años de prisión y pena de muerte).

# Los Mandatos del Comité: Reconocimiento y Legitimidad

## El Derecho a Existir

El Comité insta inquebrantablemente al Gobierno a garantizar el reconocimiento oficial de la ASIC y su libre funcionamiento.

## La Condición de Trabajador

**Veredicto OIT:** El Comité desmonta el argumento central del Estado cubano. Dictamina que la libertad sindical es un derecho de todos los trabajadores.

**Precedente:** La ausencia de un vínculo laboral (desempleo o trabajo por cuenta propia) no impide el derecho a elegir representantes y formar organizaciones.

## Derecho a Huelga

Se exige garantizar en la práctica el derecho a huelga, pacífica y de protesta, sin represalias.

# Los Mandatos del Comité: Libertades Públicas y Debido Proceso

## Transparencia Judicial (Sentencias)

**OIT Exige:** Copias de las sentencias penales condenatorias contra líderes de la ASIC para verificar si fueron juzgados por delitos comunes o actividad sindical.



## Respuesta Estatal

Negativa constante. El Gobierno alega privacidad basándose en el Código Civil.

## Investigaciones Independientes

**OIT Exige:** Investigar a fondo los allanamientos, golpizas y detenciones arbitrarias denunciadas.



## Respuesta Estatal

El Gobierno rechaza los hechos, asegurando que las fuerzas del orden actúan con estricto apego a la legalidad.

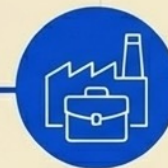
# Los Mandatos del Comité: Movimiento y Trabajo



## **Libertad de Circulación** (Interna y Externa)

**La Exigencia:** Cese inmediato de los cercos domiciliarios.

**Acceso Internacional:** El Gobierno no debe restringir el derecho a participar en foros internacionales de la OIT (ni presenciales ni virtuales). Las justificaciones migratorias o de bloqueo tecnológico son insuficientes.



## **Restitución Laboral**

**La Exigencia:** Prover copias de los resultados de las investigaciones por despidos presuntamente antisindicales (Casos de Kelvin Vega, Pavel Herrera, Ismael Valentín, Dania Noriega).

**Posición OIT:** Ningún trabajador debe ser despedido ni sancionado por su actividad sindical legítima.

# El Mecanismo de Control: La Escalera de Intervención OIT

[MARCADOR: CASO 3271  
ACTUALMENTE AQUÍ]



**Queja Formal** (Arts. 24 y 25) - Examen tripartito inicial.

**Informes Provisionales** - El Comité emite recomendaciones continuas (Fase actual, repetida desde 2018).

**Misión de Contactos Directos** (Párrafos 98-103) - Envío de un emisario para recabar información *in situ* cuando hay un bloqueo de información.

**Comisión de Encuesta** (Art. 26) - El mecanismo de investigación más severo de la OIT frente al incumplimiento sistemático.

## Estatus Procesal OIT: Acciones Ejecutadas



**Recepción y Admisibilidad:** La queja superó los filtros del Artículo 24 de la Constitución de la OIT.



**Examen Tripartito:** Análisis continuo de la documentación aportada por la ASIC y las respuestas del Gobierno.



**Informes Provisionales Agotados:** Emisión de cinco informes detallados (2018, 2019, 2021, 2022, 2025) exigiendo correcciones sin éxito.



**La Última Ratio Administrativa:** Invocación formal de los párrafos 98-103 del Manual de Procedimientos para solicitar una Misión de Contactos Directos en territorio cubano. [EJECUTADO POR EL COMITÉ]

# Estatus Procesal OIT: Lo Pendiente por Ejecutar

## [PENDIENTE]

### El Bloqueo Inmediato

**Aceptación del Gobierno:** La Misión de Contactos Directos de la OIT requiere indispensablemente la invitación o el consentimiento del Estado cubano para operar in situ. Hasta la fecha, el Gobierno no ha facilitado esta vía.

## [ESCALADA POTENCIAL]

### La Vía del Artículo 26 (Por Recomendar)

**El Último Recurso:** Si la Misión de Contactos Directos es rechazada o fracasa, el Comité está facultado para recomendar al Consejo de Administración la designación de una Comisión de Encuesta.

**Gravedad:** Es el procedimiento de máxima sanción e investigación de la OIT reservado para violaciones graves y estancadas.

## Conclusiones del Expediente 3271

**1**

### **Un Conflicto Irreconciliable en Papel**

Existe una fractura total entre la realidad denunciada por la ASIC (asfixia institucional y penal) y la narrativa del Estado (negación absoluta y descalificación de los actores).

**2**

### **Agotamiento Procesal**

Tras casi una década de solicitudes de sentencias, cese de hostigamiento y reconocimiento legal, el intercambio documental ha llegado a un punto muerto.

**3**

### **La Encrucijada Institucional**

La Misión de Contactos Directos representa la última válvula de escape diplomática. Su rechazo empujaría inevitablemente el caso hacia las medidas de máxima severidad de la OIT (Comisión de Encuesta).

“

**A todos los trabajadores, independientemente de su situación contrital o del contexto político, se les deben garantizar sus derechos de libertad sindical.**

El mandato central del Comité de Libertad Sindical.

